



Punto de Información Catastral (PIC)

- Información General
- Servicios que ofrece el Punto de Información Catastral:
- Validez y eficacia de la documentación emitido por el Punto de Información Catastral
- Requisitos para la obtención de datos
- Normativa:
- Pago de Tasas por documentación catastral
- Donde dirigirse
- Más Información

Información General

El Ayuntamiento de Miño, en colaboración con la Dirección General del Catastro, ofrece un nuevo servicio a sus ciudadanos. Se trata del Punto de Información Catastral (PIC).

Con la puesta en funcionamiento del PIC, el ciudadano puede dirigirse a este Ayuntamiento a fin de obtener **certificaciones de los datos catastrales protegidos de los bienes inmuebles de los que sea titular.**

Los interesados podrán solicitar también certificación de la circunstancia de no figurar como titular catastral de bienes inmuebles en la Base de Datos Nacional del Catastro o certificación de datos catastrales no protegidos de otros bienes inmuebles.

Servicios que ofrece el Punto de Información Catastral:

- Servicio de consulta libre y certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital.
- Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de datos catastrales protegidos, relativo a los inmuebles de su titularidad.
- Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.
- Altas de obra nueva y cambio de titularidad

Validez y eficacia de la documentación (certificado electrónico) emitido por el Punto de Información Catastral

Los documentos generados por el Punto de Información Catastral contendrán la fecha de su expedición y un código electrónico que permita la comprobación de su integridad y autenticidad, y gozarán de plena validez y eficacia de conformidad con lo establecido por el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, y por el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Requisitos para la obtención de datos

En caso de consulta y certificación de datos **catastrales no protegidos**, no se requiere documentación alguna

En caso de consulta y certificación de datos **catastrales protegidos**:

- Si el solicitante **es titular** catastral: impreso de solicitud (disponible en el PIC) y N.I.F. o último recibo de I.B.I.
- Si el solicitante **no es titular** catastral: impreso de solicitud (disponible en el PIC) y autorización del titular catastral, con fotocopia del N.I.F. del solicitante (original y copia) o documentación que justifique un interés legítimo o directo.

Normativa:

- [Ordenanza Fiscal nº 13: Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.](#)
- Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General del catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral

Pago de Tasas por documentación catastral:

- Copias de cartografía en papel.
 - Copias en A4: **1 €**
 - Copias en A3: **2 €**
- Copias de información no gráficas de expedientes: **0,30 €/folio.**
- Informes catastrales sobre bienes urbanos o rústicos: **4 €**
- Certificaciones catastrales:
 - Certificaciones catastrales literales de bienes urbanos: **4 € documento + 4 € parcela**
 - Certificaciones catastrales literales de bienes rústicos: **4 € documento + 4 € parcela.**
 - Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica: **15,50 €**

Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos y otros inmuebles (como por ejemplo linderos) a cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.

Donde dirigirse

Punto de Información Catastral de Miño

Casa Consistorial

Rúa A Carreira, 38 –bajo

Horario: de 8:30 a 13:00 h.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Más Información

Gerencia Regional de Galicia

Comandante Fontanes 7

15003 La Coruña

gerencia.regional@galicia.catastro.meh.es

Tel.: 981 16 13 72 - 21 63 10

Fax.: 981 22 87 54

Horario de atención al público de 9 a 17:30 de lunes a jueves, y de 9 a 14 h, los viernes.

Horario de verano (16 de junio a 15 de septiembre) de 8 a 15 h.

<http://ovc.catastro.meh.es/>